

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-120569- -4	FECHA: 2013-01-23 16:35:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
info@castellanosyco.co

Asunto: Radicación: 11-120569- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 1101
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/GB2010/000464				
Fecha de Presentación Internacional	12/03/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 42 a 69	16/septiembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 70 a 72	16/septiembre/2011
Prioridad:	GB0904659,0	18/Marzo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Se acepta el capítulo reivindicatorio compuesto de 25 reivindicaciones, ya que realizó el pago de las 15 reivindicaciones adicionales.

Título de la solicitud: "FORMULACION QUE COMPRENDE PARTÍCULAS DE

AVERMECTINA CUBIERTAS CON UN AGENTE FOTOPROTECTOR”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una composición pesticida que comprenda un pesticida que sea fotoprotegido por pequeñas cantidades de compuesto fotoprotector en relación al pesticida.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende un pesticida (A) que es una avermectina y un agente fotoprotector (Fl.70).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 25/22, A01N 43/90.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicación 23 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 y sus dependientes no son claras porque no dicen cuales son las proporciones de avermectina y agente fotoprotector, tampoco son concisas por lo tanto no es posible delimitar el alcance de la invención para distinguirla del estado de la técnica.

Las reivindicaciones 2 y 3 se caracterizan por la forma de obtención, se recuerda que una composición se debe caracterizar por sus componentes y sus proporciones.

Las reivindicaciones 4 a 7, deben precisar de cual reivindicación es dependiente.

La reivindicación 11 y sus dependientes no son claras porque no dicen cuales son los pesos de pesticidas y agente fotoprotector, tampoco son concisas por lo tanto no es posible delimitar el alcance de la invención para distinguirla del estado de la técnica.

La reivindicación 14 y sus dependientes se caracterizan por el punto de fusión de uno de sus componentes (agente fotoprotector), se recuerda que una composición se debe caracterizar por sus componentes y sus proporciones.

Las reivindicaciones 19 a 22 no agregan características esenciales que las diferencien de la reivindicación 1.

La reivindicación 24 aunque esta encabezada por la expresión “un proceso”, no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse. Además reclama una composición que depende de una reivindicación de uso y por un proceso de obtención en donde se menciona de manera general “un revestimiento” en donde no se forme aglomeración.

La reivindicación 25 no es concisa porque no especifica el peso de la partícula.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias, acorde a lo sustentado en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: marzo 18 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5939089	Method for providing a stable protective coating for UV sensitive pesticide	Agosto 176 de 1999
D2	WO2007053760	Pesticidally active compositions having enhanced activity	Mayo 10 de 2007

D1¹ divulga una mezcla (composición) de lignina (fotoprotector de UV) y un biopesticida y/o pesticida, el cual puede ser, entre otros, un piretroide y que tiene un tamaño de partícula alrededor de 10 µm, en donde la proporción de lignina es del 16 % del total de la lignina más la *Bt* – toxin.

D2² divulga composiciones pesticidas que comprenden un ingrediente activo (pesticida) y al menos un compuesto que actúa como un aumentador de la actividad que es distinto del componente activo.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición que comprende un pesticida (A) y una agente fotoprotector... (FI.70)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
una composición que comprende:	una mezcla (composición) que comprende:	una composición pesticida que comprende:
un pesticida (A) que es una avermectina y un agente fotoprotector,	lignina (fotoprotector de UV) y un biopesticida y/o pesticida.	avermectinas (reivindicaciones 3 y 4, pág.31) y al menos un compuesto que actúa como un aumentador de la actividad que es distinto del componente activo.
donde el diámetro medio de las partículas de pesticida (A) es de 0.1 a 100 µm y donde al cantidad de agente fotoprotector en la composición no excede 20% del peso total de las partículas de pesticida(A) más el agente.	tamaño promedio de partícula alrededor de 10 µm y en donde la cantidad de agente fotoprotector (lignina) es del 16 % del total de la lignina más la <i>Bt</i> – toxin (pesticida).	tamaño promedio de partícula alrededor de 0.5 a 3 mm y en donde la cantidad de agente fotoprotector esta entre 0.5 y 10 del % del total de la composición

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque D1 divulga una mezcla (composición) de lignina (fotoprotector de UV) y un biopesticida y/o pesticida, el cual puede ser, entre otros, un piretroide (col. 5, líneas 1 a 6; col.6, líneas 46 a 56) y que tiene un tamaño promedio de

1http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US5939089&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC
 2http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=WO2007053760&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

partícula alrededor de 10 µm (col.7, línea 4), en donde la proporción de lignina es del 16 % del total de la lignina más la *Bt* – toxin. Además se divulga que a través de un método sencillo se puede obtener un biopesticida y/o pesticida cubierto por un fotoprotector UV (col.5, líneas 14 a 43) y que mediante este método se obtienen composiciones pesticidas con ventajas, como son minimizar los ingredientes y derivada de ésta, a menores costos (resumen, col. 3, líneas 29 a 32).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en que esta menciona como pesticida la avermectina.

A pesar de esta decencia no se evidencia un efecto sorprendente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar la composición conocida que incluya específicamente una avermectina?”

Sin embargo, la utilización de avermectina en una composición pesticida se divulgaba en D2, el cual se refiere a composiciones pesticidas que comprenden un ingrediente activo (pesticida) como las avermectinas (reivindicaciones 3 y 4, pág.31; pág. 4, línea 18) y al menos un compuesto que actúa como un aumentador de la actividad que es distinto del componente activo (abstract), en donde la misma actividad es alcanzada con baja cantidad de ingrediente activo cuando se compara con composiciones en donde no esta presente el aumentador de actividad (pág.2, líneas 18 a 21), también divulga que pueden comprender mas de un pesticida (pág. 9, línea 19).Asimismo divulga composiciones granulares con un tamaño promedio de partícula alrededor de 0.5 a 3 mm y en donde la cantidad de agente fotoprotector esta entre 0.5 y 10 del % del total de la composición.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la avermectina divulgada en las composiciones del documento D2 en la formulación de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2–22 y 24-25 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5939089	1-22 y 24-25	Nivel inventivo
D2	WO2007053760	1-22 y 24-25	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-29

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo